Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9092.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 12618-D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Vicente Claudio Di Pascuale, DNI. Nº 22.389.083, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 273, Licencia Comercial Nº 28.266 que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 273, a favor del Sr. Vicente Claudio Di Pascuale.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2001 del día 17 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2001, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de ------Interno 273 – Licencia Comercial N° 28.266 – a favor del Señor Vicente Claudio Di Pascuale, DNI N° 22.389.083, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndosele al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 12618-D-2000).-

ES COPIA: Scrz	FDO: ZAMBON AROMANDO
Series in the contents de le Cluded de Marconde 1100a - 150a - 160a - 160a 170a - 170a - 170a	
Crimmar: Aleman 1 ale	1064 10 1